

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. LAVF. 2020-00348

NOTIFICADO POR ESTADO No. 63 DEL 22 DE ABRIL DE 2022.

1.- Teniendo en cuenta que el material probatorio con el que se cuenta hasta este momento en el proceso, es suficiente para decidir de fondo las pretensiones en este asunto; se prescinde de los interrogatorios decretados mediante auto del 3 de diciembre de 2021 (archivo N° 22) y en aplicación a lo dispuesto por el art. 278 del C.G.P., se anuncia a las partes y a sus apoderados que el presente asunto será fallado mediante sentencia anticipada, con base en las documentales recaudadas.

Por lo anterior, no habrá lugar al adelantamiento de la audiencia programada para el próximo 28 de abril de 2022 a la hora de las 9:00 a.m.; por secretaría comuníqueseles a las partes a través del mecanismo más expedito y eficaz.

2.- En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para los fines expuestos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e38a266c4933db386a43da7b1d89bddc01ee312935b6fd79bb44b4479abcd0c**

Documento generado en 21/04/2022 10:47:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>